



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

19 NOV 2020

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE BENEFICIO DE ABONO DE TIEMPO

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11.815

Santiago, 19 de Noviembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político del **SR. LEONARDO BRASSEA VILLARROEL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de **DIGEDER**.

2º Que, mediante Resolución Exenta N° 6530 de fecha 01 de Diciembre de 2005, se otorgó la Calidad de Exonerado Político al **SR. LEONARDO BRASSEA VILLARROEL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

3º Que, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.582.-


ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de previsión social
- 3.- Superintendencia de Pensiones



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Concédase a la persona referida el beneficio de Abono de Tiempo por gracia, de **00 Años 06 Meses 00 Días**, el que ha sido determinado por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


S. L. aus
ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFÁ OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA